



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

A/SUM-006282/2024 denominado "Suministro de Desinfectantes con destino a los centros de salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

INFORMACIÓN Y ACLARACIONES 3

A continuación se da respuesta a las preguntas planteadas por los interesados en este procedimiento de licitación:

Pregunta 1ª

Hemos observado una discrepancia en el apartado 14 de la página 2 del PPT. En dicho apartado, se especifica que para los lotes 1 y 4, el producto debe cumplir con la norma UNE-EN 171126:2019: Actividad esporicida. Sin embargo, al revisar las especificaciones técnicas detalladas en las páginas 4 y 5, no se menciona la necesidad de cumplir con la eficacia esporicida.

Hay desinfectantes y toallitas desinfectantes para superficies que si tienen actividad esporicida. Si consideran que estos Productos no tiene que cumplir con la norma UNE-EN 17126:2019 deberán hacerlo constar en su propuesta y se valorara en este sentido por la comisión.

Respuesta

Hay desinfectantes y toallitas desinfectantes para superficies que si tienen actividad esporicida. Si consideran que estos Productos no tiene que cumplir con la norma UNE-EN 17126:2019 deberán hacerlo constar en su propuesta y se valorara en este sentido por la comisión

Pregunta 2ª

El PCAP, en su apartado "Criterios objetivos de adjudicación del contrato", y en referencia al lote 5, indica "**Se puntuará con 20 puntos las toallitas que mantengan sus propiedades de uso durante más días una vez abierto**". En principio, si el sistema de cierre del envase es estanco, y para desinfectantes en base acuosa (no alcohólica) y, sobre todo, si se cierra bien tras cada uso, la fecha de caducidad del producto sigue vigente, abierto o no. En todo caso, y teniendo en cuenta que ni existe, ni hay previsión de que exista, un ensayo estandarizado de estabilidad para la duración efectiva en uso de este tipo de productos en este tipo de envases, ¿cómo prevén ustedes evaluar de manera equitativa las reivindicaciones al respecto de los distintos proveedores, si no están basadas en los mismos criterios? O, de la misma forma, ¿cómo puede este ser considerado un "criterio objetivo" como titula el apartado, si no hay criterios objetivos para su medición?

Respuesta

En Las Fichas Técnicas de los productos se indica el periodo de validez después de la primera apertura. En ningún caso hacemos referencia a la fecha de caducidad que no varía aunque el producto este empezado

Pregunta 3ª

En relación al producto del lote 3 – código 101037 (detergente enzimático concentrado para instrumental) tenemos una consulta sobre la normativa.

Es correcto que el PPT solicite “Etiquetado acorde a normativa vigente. Clase I”, cuándo este producto es clase IIB?

Respuesta

Los detergentes enzimáticos sin ningún componente biocida son clasificados como productos sanitarios Clase 1.

Pregunta 4ª

El PPT requiere, en el apartado de “Consideraciones generales” la obligatoriedad para los lotes 4 y 5 del cumplimiento de la nueva **Norma Europea EN 17126 de eficacia esporicida**. Sin embargo, en el apartado de “Especificaciones técnicas” tal requisito de eficacia esporicida desaparece para ambos lotes. Y, en efecto, ni las descripciones de dichos lotes ni los precios previstos para ellos encajan con los de productos oxidativos con capacidad esporicida en tiempos realistas. ¿Debemos entender que se trata de un error, y que, en efecto, tal EN 17126 no es un requisito para esos dos lotes concretos?

Respuesta

Hay desinfectantes y toallitas desinfectantes para superficies que si tienen actividad esporicida. Si consideran que estos Productos no tiene que cumplir con la norma UNE-EN 17126:2019 deberán hacerlo constar en su propuesta y se valorara en este sentido por la comisión.

Madrid, 22 de marzo de 2024

LA UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: MELLIZO DIAZ ANA MARIA
Fecha: 2024.03.22 10:27